

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 31 Año XCIH

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2.010.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 4149 -DS-****Expte. N° 767-120/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUL. 2009****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 05/09, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING DE CARLOS FRANCISCO. NADER la adquisición de Treinta Mil Trescientos Noventa y Ocho (30.398) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria-Abordaje Federal por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Treinta y Ocho Centavos (\$1.240.542,38) y por la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Ocho y Nueve con Cincuenta y Cuatro Centavo (\$ 37.389,54) destinado a armado y traslado de los mismos, haciendo un total de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno con Noventa y Dos Centavos (\$ 1.277.931,92), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 4146 -P.-**Expte. N° 247-76/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/09, "Gasoducto Internacional Argentina - Bolivia - Primera Etapa- Tramo Miraflores- La Quiaca y Redes de Distribución para las localidades de La Quiaca, Abra Pampa y Tres Cruces de la Provincia de Jujuy, efectuada por la Secretaría de Desarrollo Pyme e Integración Regional dependiente del Ministerio de Producción.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL****DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y****RECURSOS NATURALES****RESOLUCION N° 321/2009 -DPPAvRN.-****Expte. N° 646-213/2009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2009.-****VISTO:**

El pedido de autorización para realizar trabajos de desmonte de 500 has. que realizara durante el año 2009/10/11, en la finca de su propiedad denominada "ACHERAL o LAVAYEN", ubicada en el Dsto. LAVAYEN, Depto. "SAN PEDRO" con fines de agricultura, formulado por el Sr. BARON PABLO DANIEL, en su carácter de apoderado de Michael Rubinovitz y Paulina Luisa Mizrahi.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Provincial N° 2187/08 PMA se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial Adaptativo para Áreas Boscosas de la Provincia de Jujuy, debiendo cumplimentar los requisitos exigidos y readecuar los Informes Técnicos y administrativos a la nueva normativa ambiental.

Que, surge de la cartografía agregada en las actuaciones de referencia y del informe del Área recursos naturales de esta Dirección, que la finca denominada ACHERAL o LAVAYEN, se encuentran 509 ha. localizadas en zona verde (Categoría III), de conformidad a lo establecido en el Anexo del Decreto N° 2187-PMA-08.

Que, la Ley General de Medio Ambiente de Jujuy N° 5063 prevé la Evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, el artículo N° 2 del Decreto 9067/07, modificatorio del artículo 5° del Decreto 5980/06, dispone que previamente a cualquier otro trámite, los responsables de los proyectos de obras o actividades incluidos en los Anexos I y II deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación una Solicitud de Factibilidad Ambiental (S.F.A.).

Que recibida la S.F.A., la autoridad de aplicación deberá expedirse emitiendo un acto administrativo a través del cual se disponga la inclusión o no del proyecto en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Que, el Sr. BARON PABLO DANIEL en cumplimiento de ello, presentó oportunamente en esta Repartición, la Solicitud juntamente con el Estudio de Impacto Ambiental.

Que, rola a fs. 188 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, favorable al E.I.A. adjuntado por los peticionantes.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675 y 45° de la Ley 5063, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá difundir el mismo, por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, el Sr. BARON PABLO DANIEL ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 1 – SGA – Anexo I y II, a fs 171/181 de autos.

Que, por Resolución N° 258-DPPA y RN/2009 se dispuso la inclusión del pedido de desmonte con fines de agricultura formulado por los Sr. BARON PABLO DANIEL en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de Ley (Art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 204/206), adjunto en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 258-DPPA y RN de fecha 18 de agosto de 2009.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de desmonte con fines de cultivo sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 196-DPPAyRN/2009); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, atento a lo manifestado precedentemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 5063° y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y 2187/08).-

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES**RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: AUTORIZAR el pedido de Desmonte de QUINIENTAS NUEVE HECTAREAS (509 has.) con fines de agricultura, formulado por los Sr. BARON PABLO DANIEL, en su carácter de apoderado de Michael Rubinovitz y Paulina Luisa Mizrahi, en la Finca de su propiedad denominada ACHERAL o LAVAYEN, ubicada en el Dsto LAVAYEN, Depto. SAN PEDRO, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48° ley 5063°, art. 27° Dec. Reg. N° 5980/06 y art. 5° Dec. Reg. 9067/07).

ARTICULO N° 2: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53° de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30° Dec. 5980/06 y art. 1° inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO N° 3: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO N° 4: La presente Resolución caduca en el plazo de dos (2) años contados a partir de su formal notificación.

ARTICULO N° 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución N° 1 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO N° 6 Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase a sus demás efectos al Área Recursos Naturales y Asesoría Letrada.

Dr. Jorge Andres Flores

Director

17 MAR. LIQ. N° 86270 \$ 26,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/10**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional- Préstamo 7473-AR-B.I.R.F.

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 de 16 de agosto de 2007

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el préstamo 7473-AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato. Licitación Pública

Nacional N° 19/2010, Expediente N° 17858-L-08. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en la Normas "Adquisiciones con préstamos del BIRF y crédito de la AIF". La Dirección Nacional de Vialidad, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de construcción de un puente sobre RN N° 9.

ruta: Ruta Nacional N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: Limite con Salta- Empalme Ruta Nacional N° 66

SECCIÓN: Pte. s/ RIO ALISOS Y ACCESO (Km. 1681,55)

GARANTIA DE OFERTA: PESOS; SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600,00). Con validez de ciento veinte (120) días corridos.-

PLAZO DE OBRA: 15 meses

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 21 de Abril del 2010 a las 11:00 hs. Avenida Julio A. Roca N° 734/08 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos). Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 10 horas del día 19 de Marzo de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD-Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal- 3° Piso. Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, Republica Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecom.gov.ar).

10/12/15/17/19/22/26/29/31 MAR. 05/07/09/12/14/16 ABR. LIQ. N° 86239 \$134,00.-

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROVINCIA DE MAYO"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.010

Obra: "IMPRESA DEL ESTADO – TRABAJOS DE REFACCION"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 273.200,00.-

Plazo de Ejecución: DOS (2) MESES.

Período de Garantía: SEIS (6) MESES.

Fecha de Apertura: 30-MARZO-2010. HORAS 10:00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

12/15/17 MAR. LIQ. N° 86260 \$ 21.00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

LLAMASE a **Licitación Pública N° INM – 2452**

Para los trabajos de "Construcción de recinto para cajas de seguridad" en la sucursal SAN SALVADOR DE JUJUY.-

La apertura de las propuestas se realizará el 31/03/10 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036)- Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

COSTO ESTIMADO: \$ 120.750,89.- MÁS IVA

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, por cuatro días.-

12/15/17/19 MAR. LIQ. N° 86254 \$ 35.00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

La Comisión Directiva de la **Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy**, invita a los afiliados de esta Institución, a participar de la Asamblea General ordinaria, a llevarse a cabo el día 26 de Marzo de 2010, a hs. 18:30, en sede social sito en 19 de abril N° 963 de esta ciudad. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos N° 41, N° 43 Y 48 del Estatuto.- **ORDEN DEL DIA:**

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior

2.- Elección de dos asambleístas para refrendar el Acta

3.- Informe de Presidencia

4.- Informe del asesor legal

5.- Informe de tesorería y asesor contable. Aprobación de memoria y Balance General e Inventario año 2009.-

Publicar en el Boletín Oficial, por tres días.-

12/15/17 MAR. LIQ. N° 86242 \$ 78,00.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Presidente del Círculo Social, Cultural y Deportivo Policial. Prof. Torres, Pedro Ernesto juntamente con el Secretario General Montaña José Luis en representación de Comisión Directiva, convocan a todos los Socios activos de la Institución a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día Miércoles 31 de Marzo del presente año a hs. 18,00 en la Sede Central sita en calle República de Siria N° 167 del Barrio Gorriti de San Salvador de Jujuy, donde se tratara el siguiente orden del día. **ORDEN DEL DIA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Proclamación y posicionamiento de la nueva Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

3) Designación de (2) dos socios Asambleístas para refrendar el Acta.

Si no se encontrase la mitad más uno de los Asociados a la hora señalada, la asamblea sesionará validamente una hora después con el quórum de Socios presentes conforme lo establece el Estatuto Social Vigente.

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86253 \$ 78,00.-

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del **Secretario Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina** en cumplimiento con las disposiciones estatutarias convoca, a los miembros activos y adherentes, a la Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 12 de abril de 2010, a las 17:00 hs., a realizarse en el domicilio del Hotel Posada Los Álamos- Ing. Héctor Mario Guatti 1135 El Calafate, provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1.- Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

2.- Modificación parcial del Estatuto (t.a. 2004) del Secretario Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina. Resistencia, marzo de 2010.-

17 MAR. LIQ. N° 86268 \$ 102,00.-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA LOS PERICOS LIMITADA, en cumplimiento a expresas disposiciones legales prescrites taxativamente en los artículos 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley de Cooperativas N° 20337/73, Resoluciones del INAES afines con el tema y Capitulo de las **ASAMBLEAS** del Estatuto vigente, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 16 de Abril de 2010 a horas 20 en sede Social de Avenida Santa Fe N° 401- Barrio Juan Manuel de Rosas-Ciudad Perico – Jujuy, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

1.- Lectura y aprobación de Acta anterior.

2.- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden al Acta de asamblea.

3.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadros de Resultados, Informe de Auditoría Externa, Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados en fechas 30-06-2007, 30-06-2008 y 30-06-2009.

4.- Determinar la compensación en concepto de anticipo de retorno a percibir por los Asociados durante los dos ejercicios siguientes.

5.- Elección de tres miembros titular y dos suplentes del Consejo de Administración por finalización de mandatos

6.- Elección del Síndico Titular y Síndico suplente por finalización de mandatos Publicar en el Boletín Oficial por un día.- Ciudad Perico.-

17 MAR. LIQ. N° 86278 \$ 102,00.-

N° 677.- ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE.- ACTA

RECTIFICATORIA.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ante mí ante mí, **RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO**, Escribano Público Autorizante, Adscripto al Registro Número Sesenta y Ocho, del Titular Pedro Nolasco Pizarro, **COMPARECEN:** los señores **RIAD QUINTAR**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 10.339.573, casado en primeras nupcias con María Susana Mayans, con domicilio en calle Salta número 908 de esta Ciudad, **FELIX RICARDO RIVERO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 8.200.300, nacido el día 09 de agosto del año 1946, de 63 años de edad, casado en primeras nupcias con Cristina Orosia Soria, de profesión comerciante, con domicilio en calle Peatonal 22 número 227, segundo piso, departamento B, del Barrio Coronel Arias, de ésta Ciudad, **OSCAR RAUL CONGIU**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.236.953, nacido el día 21 de noviembre de 1956, de 52 años de edad, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Doctor Pauloni, Lote 08, de la Manzana 117, del Barrio Bajo la Viña, de ésta Ciudad.- Todos los comparecientes son personas mayores de edad, capaces para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que interviene de la siguiente manera: los señores **FELIX RICARDO RIVERO** y **OSCAR RAUL CONGIU** en ejercicio de sus propios derechos, y el señor **RIAD QUINTAR** en nombre y representación de los señores **JAVIER ZUCCONI**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 22.240.317, nacido e día 26 de mayo de 1971, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias

Identidad número 16.800.659, nacido el día 25 de abril de 1964, de 45 años de edad, casado en primeras nupcias con Sandra Isabel Piñero, con domicilio en calle Juan V. Justo número 937, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta Ciudad, en su carácter de apoderado, representación que acreditaré en el acápite acreditación de representación.- Y expresan: D) Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que se registró por el siguiente estatuto: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. Artículo 1º - La Sociedad se denominará **CREATIVIDAD COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA** y tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, Argentina.- Artículo 2º - El término de la duración de la sociedad será de veinte (20) años, a contar desde el día de firma del acta constitutiva y podrá prorrogarse por resolución de la Asamblea.- Artículo 3º - La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prestación y/o comercialización de servicios de radiocomunicación y/o telecomunicaciones existentes o que pudieran existir en el futuro, sin limitación alguna y de acuerdo a las normas que los reglamenten.- Al diseño, construcción, fabricación, armado y/o montaje de redes de transmisión, transporte y/o acceso de voz, imágenes, datos y cualquier otro tipo de señal creada o a crearse y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura pública o privada relacionada con servicios de radiocomunicación y/o telecomunicaciones.- Compra, venta, comercialización en cualquiera de sus formas, distribución, importación, exportación y/o representación de toda clase de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el objeto social." La sociedad a los fines u objetivos para los cuales se constituye podrá hacer todas o cualesquiera de las cosas que a continuación se expresan: A) Confección de Programas, producción de Ideas y Publicidad en Radio, Cine, Televisión, e Internet, B) Distribuir y vender al por mayor y/o menor los artículos que produzca la Sociedad, C) Importar y exportar a cualquier parte del mundo, mercancías, productos, materias primas y demás efectos del comercio, D) Establecer, gestionar y llevar a cabo en general el negocio de financiamiento e inversiones en todos sus ramos y emprender y organizar los negocios, transacciones u operaciones que comúnmente se lleve a cabo por financistas, capitalistas, promotores, distribuidores y comerciantes así como cualesquiera otros negocios que ventajosamente pueda llevar a cabo la sociedad, E) Financiar por cuenta propia o de terceros, industrias y empresas establecidas o por establecerse en los términos y bajo las condiciones que la Junta Directiva estime conveniente y celebrar cualquier acuerdo sobre participación de utilidades, unión de intereses o cooperación por cualquier persona, firma, asociación o sociedad, F) Emitir bonos, letras de cambio, pagarés, y otros valores a cambio de dinero en efectivo, servicios prestados, derechos reales o personales, o de cualquier combinación de los mismos. G) Comprar, vender o de cualquier otro modo adquirir y enajenar, para sí o para un tercero, bienes muebles o inmuebles de cualquier descripción e invertir el capital y las rentas de la sociedad en la compra de los mismos, así como también hipotecarlos o darlos en prenda para garantizar el incumplimiento de las obligaciones de la Sociedad, facultades todas que ejercerán en la forma y en el tiempo que la Junta Directiva lo estime conveniente. Para el mejor cumplimiento de sus finalidades, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes y está facultada para: a) Comprar y vender dentro o fuera de la República, bienes muebles e inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato, locación y leasing o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualesquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo; b) Recibir en pago de créditos, bienes raíces o de cualesquier especies, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarías o de otra naturaleza; c) Obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar a los acreedores con hipotecas, prendas u otros privilegios; d) Comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negócias y también derechos y concesiones; e) Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipos societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas; f) Contratar en exclusividad e in exclusividad cualesquier negocios; g) Hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, etc., sean nacionales o extranjeros; h) Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero para explotar negocios afines al objeto; i) En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades. CAPITAL. Artículo 4º - El capital social se establece en PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de la clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, y de valor PESOS CIEN (\$100,00) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550, elevado a escritura pública, publicado e inscripto en el Registro Público de Comercio, mediante la emisión de acciones, según las ya previstas en el artículo 5, cuyas clases y características determinará en su oportunidad la Asamblea, ya que ésta sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará por un día en el Boletín

Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio de la PROVINCIA DE JUJUY. Artículo 5º - A- Se podrán emitir solamente acciones de la clase «A», con derecho a cinco (5) votos por acción, ordinarias, nominativas no endosables, conforme a las disposiciones legales vigentes al tiempo de su emisión, que podrán tener las siguientes características: a) Dividendo fijo por un monto a establecer por la Asamblea autorizante de su emisión, acumulativo o no, que se abonará con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias; b) Podrán gozar asimismo de una participación adicional que sumada al dividendo fijo, no podrá exceder de un porcentaje, a fijar por la Asamblea de su emisión, del valor nominal de la acción; c) Podrán ser amortizadas por resolución de la Asamblea Extraordinaria, mediante el pago de su valor nominal integrado, fijar los dividendos acumulados y los corridos del ejercicio en su caso y siempre en las condiciones pactadas. B- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan cumplirán los requisitos del artículo 207 y siguientes de la ley 19.550. C- Se podrán emitir títulos que representen más de una acción.- Artículo 6º - Las acciones suscriptas se integrarán en los NOVENTA (90) días, desde el presente acto. Artículo 7º - 1- Los derechos inherentes a las acciones en mora, porque no hubieren sido integradas, quedarán automáticamente suspendidos. 2- Previa intimación al suscriptor a integrarlas en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días, ante su incumplimiento se ofrecerán en pública subasta, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin limitar su responsabilidad por los daños. 3- Se aplicará a todos los accionistas en iguales condiciones este procedimiento.- Artículo 8º - 1- Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones accionarias, en las condiciones de los artículos 194 y 196 de la ley 19.550, salvo el caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad, según las condiciones previstas en el artículo 197 de la ley 19.550. 2- El derecho de preferencia se podrá ejercer hasta el plazo de máximo de TREINTA (30) días, contados desde la última publicidad legal obligatoria. - Artículo 9º - La sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 de la ley 19.550. - Artículo 10º - 1- La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al capítulo II, sección VIII, de la ley 19.550, quedando para ello el Directorio facultado a celebrar fideicomiso con algún banco. 2- También podrá emitir obligaciones negociables.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Artículo 11º - La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero, ante su ausencia o impedimento. - La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada tres (3) meses. Ante la renuncia de un director, el Directorio la tratará en su primera reunión inmediata posterior, en defecto el renunciante continuará en funciones hasta el pronunciamiento de la próxima Asamblea. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presente. Ante un empate el Presidente desempatará votando nuevamente (voto de decisión). La asamblea fijará el número y la remuneración del directorio. En garantía de sus desempeños, los directores titulares depositarán en la caja social la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), o su equivalente en títulos valores públicos transmisibles. Artículo 12º - El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: operar con cualquier banco del país, oficiales o privados, y demás instituciones de crédito, entre ellos BBVA Francés; Citibank NA; Ciudad de Buenos Aires; Credicoop Coop. Ltda.; de Galicia y Buenos Aires; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; de la Provincia de Córdoba; de Santa Fe S.A.; Hipotecario S.A.; Itaú-Buen Ayre S.A.; Macro-Bansud S.A.; Nazionale del Lavoro S.A.; Patagonia Sudameris; Río de la Plata S.A.; Societe Générale; The First Nat. Bank Boston, otorgar poderes especiales y generales, con o sin facultad de sustituir, sean para actos administrativos o judiciales, de administración, conservación o disposición y para limitarlos o revocarlos, iniciar, proseguir, contestar, transar o desistir denuncias o querrelas penales, realizar todos los actos tendientes a que la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, asignándoles o no capital, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querrelar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del Directorio. FISCALIZACION. Artículo 13º - La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna, conforme con lo dispuesto por el artículo 284, 2ª parte de la ley 19.550. En los supuestos de alcanzarse la dimensión de capital que establece el artículo 299 inciso 2 de la Ley de sociedades, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también deberá elegir un síndico suplente y por el mismo término. ASAMBLEAS. Artículo 13º - 1- Las asambleas podrán constituirse en primera o segunda convocatoria, requiriéndose a las de primera la presencia de accionistas que representen el sesenta (60) por ciento, de las acciones con derecho a voto. 2- Las de segunda convocatoria podrán sesionar con accionistas que representen el treinta (30) por ciento de las acciones con derecho a voto. 3- Podrán convocarse simultáneamente y celebrar la segunda, el mismo día una hora después, si la primera hubiere fracasado. En ambos casos

de cobro judicial de cuotas de recuperó de gastos y cuota social ordinaria, al respecto debemos informar que se contrato al estudio jurídico de los doctores Guillermo y Juan Jeneffes, cuya gestión judicial ha resultado de vital importancia creando conciencia de regularidad de pago en los propietarios morosos y en los casos en los que se ha iniciado demanda judicial efectiva, en su totalidad, han resultado con sentencia favorable a Las Delicias aun cuando todavía y en algunos casos, no se haya concretado el cobro de los importes adeudados y reclamados; otro ítem a resaltar es el avance favorable respecto del cobro de importes que según consideración de los propietarios, fueran irregularmente eximidos por el anterior directorio (caso EJESA) y que al día de la fechase ha mandado además, el inicio de gestión judicial por el cobro proporcional de las cuotas adeudadas por Lavalle S.A.; c) Auditoría Externa al balance 2007, para tal fin se ha contratado al contador Gustavo Irala, MP N° 1066 CPCEJ, quien en su informe, dictamina previsionar un monto de pesos trescientos cuarenta y tres mil setecientos siete con 15/100 centavos (\$343.707,15) para afrontar pasivos no determinados como tales y que pudieran convertirse en obligaciones ciertas previo proceso dirimitorio con la firma Lavalle S.A., este criterio se mantiene al cierre del ejercicio 2008; d) Nuevo valor mensual conjunto de cuota social ordinaria y recuperó de gastos, en referencia a este punto, se recuerda que ha sido estimado de acuerdo a un presupuesto de erogaciones reales previsto para el año 2008 y dividido por la cantidad de lotes que no registraban deuda a esa fecha, contemplando de esa manera el índice de incobrabilidad y que conforme a dictamen profesional ese presupuesto estimado ha reflejado al 31 de diciembre de 2008 la realidad económica financiera de la sociedad respaldando entonces la decisión adaptada; e) Adelantamiento de la cuota social y de recuperó de gastos, es justo ponderar la actitud de algunos accionistas, quienes gracias a su solidaridad e inestimable aportes realizado durante los últimos meses del año 2007 y los meses de enero y febrero de 2008, se logro concretar una suerte de "salvataje económico financiero" mediante el adelantamiento de cuotas, hecho que le permitió a la sociedad, afrontar erogaciones urgentes y vencidas y reordenarse con el cumplimiento de las mismas a partir del Presupuesto General de Gastos previsto para el año 2008 y que sirvió de base determinante para el nuevo valor e conjunto de cuota de recuperó de gastos y cuota social ordinaria como se explica precedentemente, este valor quedo fijado en Pesos Ciento Sesenta con 00/100 centavos (\$160,00). Tal adelantamiento de cuotas fue reintegrado de manera gradual en el transcurso del año, de manera que al 31 de diciembre de 2008, no se adeuda importe alguno a quienes solidariamente lo efectuaron. La Administración de Las Delicias Country Club S.A. en el año 2008, desde el punto de vista financiero, tiende a estabilizarse como resultado del ingreso de fondos para los fines generales previstos. Nuestros ingresos totales durante el año 2008 y que suman la cantidad de Pesos setecientos veintitrés mil noventa y tres con 71/100 centavos (\$ 723.093,71), determinados en estados contables puestos a disposición, fueron aplicados conforme un profundo análisis y priorización de erogaciones fundamentales en el Presupuesto general de Gastos previstos para este ejercicio 2008. La regularización en el cobro de los mismos con relación años anteriores, se debió principalmente a la intensa campaña de cobro administrativo como así también a la ejecución del cobro de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria mediante vía judicial, decisión avalada por unanimidad en la relación citada precedentemente. Respecto de los egresos efectuados durante el año 2008 podemos indicar brevemente, que la distribución de los mismos se efectuó de la siguiente manera: Sueldos y jornales 44% (mayoritariamente destinados al personal dedicados al mantenimiento y seguridad del predio); Sistemas de Seguridad Social 17%; Planes de facilidades de pago AFIP-DGI 10%; Pago de servicios 5%, Rodados 4%; Mantenimiento del predio 4%; Aparatos y equipos 4%, Combustibles y lubricantes 3%, Gastos generales y menores 9%. El ritmo de las acciones planificadas se ha mantenido y se mantiene. En cuanto a inversión se refiere, podemos destacar que se han realizado obras de revalorización en infraestructura de los módulos de guardia; el obrador y vestuarios; la pileta que ha funcionado plenamente es esta temporada estival); se ha ordenado un estudio y relevamiento del impacto causado por el cauce del arroyo Palo Marcado en su recorrido por el predio, esto, a efectos de que sirva de base para la toma de decisiones para la ejecución de obras de construcción de alcantarillas y badenes que, a futuro, podrían llegar a ejecutarse. Se ha invertido también en la compra de nuevas herramientas, maquinarias y equipos de trabajo que han coadyuvado a mejorar notablemente el desarrollo de las tareas de mantenimiento del Country, también se ha dotado al personal de los uniformes y elementos de seguridad necesarios. Como un hito en la vida societaria, no podemos dejar de mencionar la importante inversión efectuada con la adquisición de un tractor nuevo que viene a optimizar la actividad principal del predio y que es fundamental el corte de pasto en toda su extensión, es de mencionar también que, tan importante compra, no podría haberse efectuado sin la oportuna y gentil intervención del accionista mayoritario Estancias Namuncurá S.A. En materia de seguridad para el predio del Country, debemos mencionar que desde el mes de julio de 2008 se ha contratado el servicio de guardia adicional de policía que en jornadas diarias y nocturnas, complementa al brindado por el personal dependiente de Las Delicias y que hasta la fecha podemos evaluar como muy positivo. Podemos concluir por todos estos motivos que nos sentimos muy orgullosos de haber presentado en esta Memoria, la síntesis de las actividades realizadas y la forma que hemos ejecutado nuestro presupuesto. Esta memoria esta dirigida a todos quienes nos apoyaron y apoyan económicamente: propietarios, entidad bancaria, proveedores, colaboradores y empleados. Esta memoria representa, en lo institucional, un paso mas para la consolidación de

Las Delicias Country Club S.A. y esperamos que a partir de estas y otras acciones colaboremos para generar y consolidar un espacio propicio, a fin de lograr opciones de planificación orientadas a la mejora de la vida institucional de nuestra sociedad. Por la presente Memoria, el presidente de la sociedad cumple con la obligación de informar ampliamente sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio, requisito establecido por ley vigente y nuestro Estatuto". Finalizada la lectura de la Memoria Anual ejercicio 2008, el presidente de la sociedad continua diciendo que se someta a consideración de la Asamblea, la Aprobación de los Balances por los ejercicios 2007 y 2008, para lo cual, solicita previamente que los mismos sean expuestos en forma breve y concisa aclarando además que, la correspondiente información estuvo a disposición de los socios con la exigida anticipación legal, requiriendo entonces se omita su transcripción. Avanzada la exposición y su consecuente deliberación se procede a la votación, resultando el ítem aprobado, salvo EJESA que se abstiene, por unanimidad de los restantes votos presentes. Seguidamente se propone tratar el siguiente punto del orden del día N° 3) Aprobación de Presupuesto General de Gastos estimados para el año 2009; para tal fin personal administrativo de la Sociedad expone brevemente, mes a mes y por rubros los montos estimados a erogar pasivo9s de la sociedad pendientes aun a la fecha y su estructura organizacional; cabe aclarar que en función de la suma total de los mismos y considerando el índice de morosidad e incobrabilidad, se deduce y ratifica en pesos ciento sesenta(\$ 160.-) el monto a pagar mensualmente en forma global en concepto de recuperó de gastos comunes y residenciales y cuota social ordinaria desde el mes de enero de 2009 inclusive. Tras la exposición y un breve debate, se aprueba el Presupuesto General de Gastos Estimados del ejercicio 2009 con la abstención de EJESA y por unanimidad de los restantes votos presentes. Seguidamente se propone tratar el punto del Orden del Día N° 4) Establecimiento de la cuota social ordinaria y de la cuota de recuperó de gastos comunes y residenciales, Habiéndose aprobado el presupuesto anual para el ejercicio 2009, del cual surge el importe mensual necesario que cada socio propietario debe aportar para el mantenimiento societario resta discriminar dicho importe entre los siguientes conceptos: a) Cuota Social Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, b) Cuota recuperó de gastos comunes y residenciales de acuerdo con lo establecido por el artículo 24, ambos del Reglamento Interno de las Delicias Country Club S.A.. Luego de un breve debate se decide y aprueba con la abstención de EJESA y por unanimidad los restantes votos presentes.: a) Cuota Social Ordinaria: pesos cuarenta (\$ 40.-), b) Cuota recuperó de gastos comunes y residenciales: pesos ciento veinte (\$ 120.-). Por ultimo; se pasa a considerar el punto 5 del Orden del Día: Designación de nuevas autoridades, toma la palabra el presidente de la sociedad y manifiesta que su mandato estatutario abarco hasta la finalización del ejercicio comercial 2008, sin perjuicio de mantener su cargo por imperio de la Ley de Sociedades, siendo su intención la de no continuar el ejercicio del cargo, por lo que, de corresponder, presenta a la Asamblea su renuncia al cargo de Presidente de la sociedad, compromiso para el que fuera designado el pasado 09 de octubre del año 2007; que la misma reviste carácter indeclinable y de razones inapelables; que obedece a fines de orden estrictamente particular y que todo lo actuado por el en nombre y representación de Las Delicias Country Club S.A., oportunamente sea sometido a consideración de los Asambleístas. Plantea la decisión y tras un breve debate e intercambio de ideas, los accionistas presentes con todo derecho a voto, con la abstención del Lic. Roberto Julio Alvarez y el accionista de EJESA, resuelven por unanimidad, aceptar su renuncia y mocionan aprobar en todos sus términos la gestión realizada por Presidente del Directorio en nombre y representación de la sociedad, agradeciéndole los servicios prestados. Acto seguido, se solicita a los accionistas "Clase A" propongan y sometan a su consideración el nuevo Directorio de la sociedad por un nuevo periodo estatutario el cual quedo conformado como sigue: Presidente: German Seery D.N.I. N° 21.809.253; Director Suplente: Claudio Fabián Baraínca D.N.I. N° 17.038.030; luego de una breve deliberación, los mencionados en este mismo acto aceptan los cargos para los que fueran designados y en prueba de conformidad suscriben la presente Acta. Habiéndose agotado los temas previstos en el Orden del Día para la presente Asamblea el presidente declara levantada la reunión, siendo las 21:30 horas del día en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. ESC. MARIANA ANTORAZ, TIT. DEL REG. N° 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de marzo de 2010.-

Dr. RAMON A. SOSA

P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

17 MAR. LIQ. N° 86271 \$ 102,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: BASE \$15.265.00 INMUEBLE UBICADO EN LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN, SOBRE CALLE VICTORIA N° 716/720 Y CONSTA DE SALON EN PB y DPTO. EN 1ER PISO.-

S.S. el Sr. Vocal de la Sala IV del Tribunal del Trabajo de la Ciudad de San Pedro de Jujuy en el **Expte A- 30.607/06** Caratulado: Ind. por Desp. y otros Rubros: Tapia Walter Hugo c/ Anauati S.R.L. "comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula Nro 11, REMATARA en publ. sub.,al mej. post., din. de cont. y com. de Ley del 5% a cargo del comprador y CON BASE DE \$ 15.265.00, EL DIA 18 DE MARZO DEL 2010 A HS.18,00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO

ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como CCI; Secc.1; Manzana 29; Parcela 20-b-1; Padrón E- 2832; Matricula E-6160 ubicado en calle Victoria N° 716/720 de la Ciudad de Libertador Gral. San Martín, Dpto. Ledesma, Pvcia. de Jujuy, el que mide 11,99m de fte. por igual ctra. fte. por 18,90 m en su costado Noreste y 18,91 m. en su costado Sudeste, encerrando una sup. según plano de 226, 7.886 m² y limita al NE con parcela 20-a; al NO con parcela 19; al SE. con calle Victoria y al SO con parcela 20-b-2, el que se encuentra ocupado por : planta baja el Sr. Enzo Galasi y en planta alta la Sta. Alejandra Beatriz Legizamon, ambos en carácter de inquilinos, con contrato, según informe de fjs. 116 de autos. Registrando: Asiento 1.- Constitución de Hipoteca en 1er grado a favor Bco. Río de la Plata S.A. por US\$ 88.000,00; Asiento 3.- Embargo en Expte. 185/04, rad. Jug. Fed. N° 2 por \$ 364.648,74; Asiento 7.- Embargo en Expte. A-28.328/05 rad. Sala IV T.T. por \$ 6.391,52; Asiento 9.- Embargo en esta causa por \$ 46.806,60; Asiento 10.- Embargo en Expte. A 30612/06 radicado Sala IV T.T. por \$ 26.668,45, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen, impuestos y multas con el producido del remate. Títulos de dominio corren agregados en autos, donde los interesados podrán consultar los mismos en Secretaría en horario administrativo. Edictos en el B.O. y diario de circulación local. S.P. de Jujuy, 26 de Febrero del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86233 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: REPRODUCTOR DE DVD; CENTRO MUSICAL; MAQUINA DE SOLDAR; TELEVISOR COLOR.-" S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 9, Sec. N° 17 en el **Expte. A- 30.619/06** Caratulado: Ejecutivo: Vilca Lovera Teodoro c/ Retamozo Hernán, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un reproductor de DVD marca Philips digital: Un centro musical marca JVC con un baffle; Una maquina de soldar marca Nelvi con enchufe roto y sin marca; Un televisor color marca Noblex sin tapa de fte. y sin control remoto.- EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2010 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Pedro de Jujuy, 26 de Febrero del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86234 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: EQUIPO DE MUSICA; TELEVISOR COLOR.-" S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-161.097/06** Caratulado: Ejecutivo: Banco Saenz S.A. c/ Herrera Ernesto, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Un equipo de música Kem Brown modelo DX 600 con 2 parlantes Kem Brown est. N° 79509791; Un televisor marca Grundig, esta. N° 45775631 de 15" con control remoto, EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2.010 A HS .17,45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86235 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

JUDICIAL; SIN BASE: HELADERA FAMILIAR CON FREEZER.-" S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. N° 6, Sec. N° 12 en el **Expte. B-167.864/07** Caratulado: Ejecutivo: Banco Saenz S.A. c/ López Leonardo Fabián, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matricula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y SIN BASE, Una heladera marca Gafa con freezer, unidad N° 4780214 modelo HGF 3680, EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2.010 A HS .17,50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 2 de Marzo del año 2010.-

10/15/17 MAR. LIQ. N° 86236 \$26,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND

Martillero Público Judicial

Judicial: SIN BASE: UNA PICK-UP PEUGEOT 504 AÑO 1984.- LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a la facultades otorgada por el Art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25239, en el **Expte N° 417/2006** (BDN 551/0021195/04/2006) caratulado: "FISCO NACIONAL -

A.F.I.P. C/ Ríos Juan Calixto, s/ EJECUCION FISCAL" a cargo del Dr. Carlos Olivera Pastor, Juez Federal del Juzgado Federal N° 2 Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días, que el Martillero Público Judicial, Sr. GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matricula N° 11, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador Y SIN BASE UNA PICK-UP PEUGEOT MODELO 504 PUN, 5 V AÑO 1984, CON MOTOR MARCA PEUGEOT N° 424109, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8005443, DOMINIO WXQ 375, Registra: Inhibición en el expje. N° 440/1 /año 2000 Juz. Fed. N° 1; Embargo esta causa sin monto y embargo en Expte. N° 283/1/06 radic. Juz. Fed. N° 1. El comprador adquiere el bien libre de gravamen, siendo a su cargo los gastos de transferencia, impuestos-tasas y multas si existieren. LA SUBASTA SE REALIZARÁ EL DIA 18 DE MARZO DEL AÑO 2010 A HS.18,00 EN LAS OFICINAS DEL MARTILLERO ACTUANTE, SITO EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS, PROVINCIA DE JUJUY. Por consultas comunicarse al Tel. 156825059 ó dirigirse a la oficina del agente Fiscal sita en calle Rogelio Leach N° 101 de la ciudad de San Pedro de Jujuy Tel. (03884-421836) o el día de la subasta desde media hora antes al inicio de la misma.- Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 25 de febrero de 2010.- fdo. Agente Fiscal Dr. Marcos A. Iramain.- A.F.I.P.-

10/17 MAR. LIQ. N° 86237 \$ 26,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR/DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ POR HABILITACION en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el **Expte. N° B-214.025/09**, caratulado: EJECUTIVO: BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO C/ SONA SILVIO JERONIMO" se hace saber la siguiente providencia de fs. 13. Por presentado el Dr. PABLO MENENDEZ, con el Patrocinio Letrado del Dr. ALEJANDRO HUGO DOMINGUEZ, como apoderado del BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO, a merito de copia juramentada del Poder Especial para Juicios que acompaña., por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra del accionado Sr. SILVIO JERONIMO SONA DNI. N° 17.651.991, por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUATRO CON 73/00 (\$ 7.104,73) en concepto de capital, con mas la de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTINUEVE CTVOS (\$ 2131,29) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, Bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes del caso. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese Art. 154 del C.P.C. FDO. : OLGA VILLAFANE JUEZ POR HABILITACION. ANTE MI: DRA. EMA BULIUBASICH -SECRETARIA POR HABILITACION. Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.010.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86249 \$ 26,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCAI DE JUJUY, hace saber a HECTOR ORLANDO CORREA ZEBALLOS que en el **Expte. N° B-208298/09**, caratulado: "EJECUTIVO: ESQUIVEL, CLAUDIO MANUEL C/ CORREA ZEBALLOS, HECTOR ORLANDO", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 3 de 2010.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 34, notifíquese por edictos al demandados HECTOR ORLANDO ZEBALLOS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 del C.P.C, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), con mas la de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, POSTERIORES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, EN ESTE Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de pobres y Ausente (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial).- Asimismo, córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes

expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asisto de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaria.- A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Fdo.: Dra. AMALIA INES MONTES.- JUEZ- ante mi: Dra. Liliana Chorolque- Secretaria Habilitada".- Publíquese por edicto en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86266 \$ 26.00.-

DRA. CLAUDIA R. CUEVAS, Prosecretaria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 12, en el **Expte.: B- 181177/07**, caratulado: EJECUTIVO: "ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION C/ MAMANI NICASIO". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 35 DE AUTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2009.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por ASOCIACION MUTUAL LA SOLUCION, en contra de NICASIO MAMANI, hasta que la primera se haga integro pago del capital reclamado, de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.221,84), con mas los intereses a la tasa activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para su operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- II) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III) Regular los honorarios Profesionales del Dr. MARCOS MONTALDI en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), por su actuación en el doble carácter, monto este solo en caso de mora devengarán un interés conforme a la tasa pasiva, que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina, la que se será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A. hasta su efectivo pago con mas IVA si correspondiere.- IV) Notificar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO.: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS, Prosecretaria - V) Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86274 \$ 26.00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ; Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la **causa N° 2443/2009**, caratulado: "OLIVA, Jorge Fermín; MARTEL, Héctor Lorenzo; ANGELITO, Jorge Luis; PERSONA A ESTABLECER (una); p.ss.aa. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA CON EL USO DE ARMA en ciudad", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al imputado: HECTOR LORENZO MARTEL: argentino, de 34 de años de edad, soltero, alfabeto, domicilio en calle Plumerillo S/N° Asentamiento 17 de Agosto de la ciudad de San Pedro de Jujuy, DNI N° 24.217.220, nacido el 28-11-74, en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hijo de José Antonio Martel y de Olga Estela Ríos, y a JORGE LUIS ANGELITO; argentino, 25 años, con domicilio en M-04, Lote 03, Asentamiento San Antonio de la ciudad de San Pedro de Jujuy, DNI N° 29.976.265, nacido el 01-08-82, en la ciudad de Gral. Mosconi, Pcia. De Salta, hijo de Aristidis Angelito y de Olga Luz Plaza, que en la causa de mención ha recaído la siguiente providencia: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo del 2010.- Autos y Vistos:...Considerando:...RESUELVO: 1°) **Citar** por Edictos a los imputados HECTOR LORENZO MARTEL y JORGE LUIS ANGELITO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DIAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecida por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- II°) Publicar por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago.- III°) Protocolizar, hacer saber, notificar, etc. Fdo.: Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez- ANTE MI: Dr. OSVALDO ALEJANDRO HERRERA- Secretario".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, POR TRES VECES EN CINCO DIAS, Secretaria Numero Seis: 05 de marzo de 2010.-

12/15/17 MAR. S/C.-

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 2042/09**, caratulado: "BUTKOVIC Carlos Brian y otros, por ss.aa. de lesiones. Resistencia a la autoridad en ciudad" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculpado CARLOS BRIAN BUTKOVIC, cuyo actual domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución. "San Salvador de Jujuy, 02 de marzo del 2010. Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- **Citar** por Edicto al imputado CARLOS BRIAN BUTKOVIC, argentino, mayor de edad, hijo de Juan Carlos Butkovic y Lucía del Rosario Gallardo, con último domicilio en calle

Bahía Blanca s/n del barrio San Cayetano de esta ciudad para que se presente a estar a derecho en la presente causa dentro del termino de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación que se hace por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Pcia. De Jujuy bajo apercibimiento de declarar se rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por los Arts. 140 y 151 del Código procesal Penal.- II-...III.- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar. Fdo. RAUL E. GUTIERREZ Juez, por ante mi: Dr. OSVALDO A. HERRERA. Secretario Habilitado.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. SIN CARGO ALGUNO.- Secretaria 6, Marzo 02 del 2010.-

12/15/17 MAR. S/C.-

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal Número Uno de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1444/09** caratulado. Díaz, Ricardo Fernando, GOMEZ, Cintia Paola, p.s.a. de Hurto Simple-ciudad." **Cita y emplaza** a Cintia Paola Gómez, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 140 y 151 del C.P.P).- Publíquese por tres veces en cinco días len el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- Secretaria N° 1, Marzo 05 de 2010.-

12/15/17 MAR. S/C.-

DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI – JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 03/07**, Caratulado: "MARQUEZ Mariela Graciela y otros p.s.a. de Violación de la Propiedad Intelectual Art. 71 de la Ley 11.723 y Estafas Reiteradas en Concurso Real", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: ... VI.- **CITAR POR EDICTO A GREGORIO MANUEL GUTIERREZ, CARLOS MIGUEL CHURQUINA, HECTOR ARTURO SANCHEZ Y JUAN CARLOS CAZON POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS. CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN , PARA QUE SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA SI DEJAREN DE COMPARECER SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA , ELLO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 140 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL.- FDO: DR. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI-JUEZ. ANTE MI DRA. MÓNICA MONTALVETTI - SECRETARIA".- PUBLÍQUESE POR EL TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL.-**

15/17/19 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ALDO MURILLO, DNI N° 8.199.164**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2010.-

12/15/17 MAR. LIQ. N° 86246 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FRANCISCO AJALLA TINTILAY**.- a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de diciembre de 2009.-

12/15/17 MAR. LIQ. N° 86247 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte. N° B-222052/10, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO MARCIAL QUISPE- MARIA DEL CARMEN CAZON; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del la Sr. /Sra. **MARCIAL QUISPE y MARIA DEL CARMEN CAZON**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Marzo de 2010.-

12/15/17 MAR. LIQ. N° 86248 \$ 23.00.-

Por la presente se hace saber que el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAXIMO DIAZ AVILA Y SEBASTIANA CONDORI MATURANA** Publicaciones: TRES VECES EN CINCO DIAS en Boletín Oficial y diario de circulación local.- Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Marzo de 2010.-

12/15/17 MAR. LIQ. N° 86245 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA LINA LLANES DE PATAGUA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86250 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B- 208.311/09, caratulado: "SUCESORIO DE JUVENCIA CLEOTILDE AREPIA", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **JUVENCIA CLEOTILDE AREPIA, D.N.I. N° 3.686.510**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Febrero de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86252 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° REF. EXPTE. N° B- 227612/10, caratulado: "SUCESORIO: CONDORI, ANTILANO", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **CONDORI, ANTILANO L.E. N° 3.991.760**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Habilitada: María Juliana Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86255 \$ 23,00.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, en el Expte. N° B- 187/569/08, caratulado: "Sucesorio de **VELARDE, MARIA ESTELA** y **MATTHEWS, CARLOS PABLO**; cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos y/o acreedores del Sr. **CARLOS PABLO MATTHEWS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. M. Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2009.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86259 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAUL OSCAR HINOJOSA D.N.I. N° 16.788.904**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque.- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 9 de Febrero de 2010.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86251 \$ 23,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B- 221395/09: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **DIAZ, MIGUEL ANGEL, DNI N° 3.631.828; MARIA DEL MAR RODRIGUEZ, L.C. 9.636.780**", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HÁBILES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- Por Habilitación.- San Salvador de Jujuy, 15 de Diciembre de 2009.-

15/17/19 MAR. LIQ. N° 86256 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del Sr. **FLORES MARTÍN**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria Sra. NORMA FARACH DE ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86261 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y/o ACREEDORES de **NORMA ZULEMA LLANES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86263 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y/o ACREEDORES de **DOÑA INÉS SECUNDINA ROBLES**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86264 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 17 Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y ACREEDORES de **SALOMON JIGENA BEJARANO**. Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- Dr. Norberto Costamagna – Juez.- Dra. Liliana Pellegrini - Secretaria- SAN PEDRO DE JUJUY, 1de Diciembre de 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86269 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, en el Expte. N° B-225180/10, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO: PONCE DE AVALOS MERCEDES NELIDA- AVALOS ANDRES ALBERTO, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del/la Sr. /Sra.: **MERCEDES NELIDA PONCE DE AVALOS Y ANDRES ALBERTO AVALOS**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de marzo de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86262 \$ 23,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 18 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de los cónyuges **EUSTAQUIA HURTADO Y MAURICIO GUTIERREZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde-Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 28 de septiembre de 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86265 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6 en el Expte. N° B- 202264/08 caratulado: SUCESORIO: MIGUEL CATIVA", Cita y Emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de los bienes del causante **MIGUEL CATIVA** por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Norma L. Farach de Alfonso- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de marzo de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86273 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a HEREDEROS y ACREEDORES de **DON JUAN CARLOS CARABAJAL**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de diciembre de 2009.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86272 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, en el Expte. N° B- 226221/10 caratulado SUCESORIOS AB-INTESTATO DE: DANIEL ROMUALDO CAZÓN, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES de **CAZÓN, DANIEL ROMUALDO D.N.I. N° 94.141.348**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS.- Prosecretaria: Dra. Claudia R. Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de febrero de 2010.-

17/19/22 MAR. LIQ. N° 86276 \$ 23,00.-